

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 08 de Febrero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
<b>Nº 14.851</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977	
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780  4400 - SALTA  ***	
Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	<b>Pág.</b>
M.G.J. N° 207 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	384
M.G.J. N° 210 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	384
M.G.J. N° 211 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 212 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 213 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 214 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 215 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 216 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 217 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 218 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 219 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 220 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 221 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 222 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	385
M.G.J. N° 223 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	385
M.G.J. N° 224 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	386
M.G.J. N° 225 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 226 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	386
M.G.J. N° 227 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	386
M.G.J. N° 228 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	386
M.G.J. N° 229 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 230 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 231 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 232 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 233 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 234 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 235 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 236 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	386
M.G.J. N° 237 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	387
M.G.J. N° 238 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	387
M.G.J. N° 239 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	387
M.G.J. N° 240 del 02/02/96 - Deniega conmutación de pena.....	387
M.G.J. N° 241 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	387
M.G.J. N° 242 del 02/02/96 - Conmutación de pena .....	387
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
N° 3.908 - Centenario I - Expte. N° 14.875.....	387
N° 3.907 - Centenario III - Expte. N° 14.877 .....	388
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 3.891 - Secretaría de Ingresos Públicos - D.G.I. - Orán - N° 01/96.....	388

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 3.906 - Depetris, Kleven, Kay Irma - Expte. Nº B-73.500/95.....	388
Nº 3.895 - Guanca, Maura - Expte. Nº B-73.756/95.....	389
Nº 3.892 - Apontes, Nieves y López, Nicolás - Expte. Nº B-69.629/95 .....	389
Nº 3.888 - Figueroa, Jorge Augusto - Expte. Nº 1B-75.362/95.....	389

### REMATES JUDICIALES

Nº 3.912 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-49.199/94 .....	389
Nº 3.911 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2A-91.085/88.....	389
Nº 3.910 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-70.732/95 .....	389
Nº 3.905 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-50.505/94.....	390
Nº 3.904 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-47.284/93.....	390
Nº 3.903 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-47.285/93.....	390

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 3.883 - Laguna, Rafael Arcángel - Expte. Nº B-59.382/94 .....	391
--	-----

### EDICTO JUDICIAL

Nº 3.890 - Basualdo, Beatriz Felisa - Expte. Nº B-32.255/92 .....	391
---	-----

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 3.909 - Minmetal Argentina S.A. ....	391
---	-----

### AVISO COMERCIAL

Nº 3.902 - Alubia S.A. ....	392
-----------------------------	-----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 3.900 - Guiad Editores S.A., para el día 21/02/96 .....	392
Nº 3.885 - Deshidratados Salta S.A., para el 26/02/96 .....	392

## Sección GENERAL

### AVISO GENERAL

Nº 3.913 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta - Convocatoria a elecciones.....	393
--	-----

### RECAUDACION

Nº 3.914 - Del día 07 de febrero de 1996.....	394
---	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 207 - 02/02/96.

Artículo 1º - Deniéga-se la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno pena-

do Sixto Marcelino Gaspar, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 210 - 02/02/96.

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Dante

Ricardo Ciotta, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 211 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Osvaldo Félix Vilté, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 212 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Gumercindo Hindabor Cuellar, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 213 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Normando Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 214 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Raúl Medina, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 215 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Teodoro Ambrosio Soria, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 216 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Gerardo David Gutiérrez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 217 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Santos Miguel Ledesma, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 218 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Víctor Hugo Assat, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 219 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Jorge Torres, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 220 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Eduardo Palomino Rocha, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 221 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Jorge Alfredo Sanabria, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 222 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Adolfo Eneas Freytes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

---

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 223 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Mario Oscar Coria, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 224 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Daniel Adrián Alancay, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 225 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Hugo Angel Nieva, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 226 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Sergio Fernando Crespo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 227 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Oscar Marcelo Nioi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 228 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Néstor Daniel Ruiz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 229 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Miguel Simón Reyes, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 230 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Issac Mila-

gro Chuqui, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 231 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Mario Alberto Fuentes Pérez, en una proporción del 11% (once por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 232 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jorge Kamenopolsky, en una proporción del 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 233 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Reinerio René Ledesma, en una proporción del 2% (dos por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 234 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor de la interna penada Delicia Petrona Farfán, en una proporción del 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenada.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 235 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ariel Ramón Paipo, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 236 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Juan Justo

Luna, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 237 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jorge Marcelino Galarza, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 238 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Jorge Benito Tello, en una proporción del 10% (diez por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 239 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Miguel Angel López o Jorge Antonio Sánchez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 240 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Porfidio Alejandro Toledo, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 241 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Ariel Octavio Alfaro, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 242 - 02/02/96.**

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Alfredo Cardozo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 3.908

F. N° 83.390

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Ramón Jorge Daroca por Lapacha Minera S.R.L. ha solicitado la mensura de la mina "Centenario I" de oro diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes - Salar Centenario, que tramita por Expte. N° 14.875, la cual se determina de la siguiente manera: Puntos Básicos de Amarre: P.R. Mina Maggie L.S.24.5421,1. L.O.66 45 12,3 - P.R. a P.M.D. az. 356° 00' 00". Distancia 8.250 mts. P.M.D. a P.P. az. 324° 00' 00". Distancia 3.400 mts.

Puntos de Pertenencias:				
Pertenencia	De	A	Azimet	Distancia (m)
I	P.P.	1	135° 00' 00"	1.000
		1	2 235° 00' 00"	1.000
		2	3 315° 00' 00"	1.000
		3	P.P. 45° 00' 00"	1.000
II		1	4 135° 00' 00"	1.000
		4	5 225° 00' 00"	1.000
		5	2 315° 00' 00"	1.000
		2	1 45° 00' 00"	1.000
III		4	6 135° 00' 00"	1.000
		6	7 225° 00' 00"	1.000
		7	5 315° 00' 00"	1.000
		5	4 45° 00' 00"	1.000
IV		6	8 135° 00' 00"	1.000
		8	9 225° 00' 00"	1.000
		9	7 315° 00' 00"	1.000
		7	6 45° 00' 00"	1.000
V		3	2 135° 00' 00"	1.000
		2	11 225° 00' 00"	1.000
		11	10 315° 00' 00"	1.000
		10	3 45° 00' 00"	1.000
VI		2	5 135° 00' 00"	1.000
		5	12 225° 00' 00"	1.000
		12	11 315° 00' 00"	1.000
		11	2 45° 00' 00"	1.000
VII		5	7 135° 00' 00"	1.000
		7	13 225° 00' 00"	1.000
		13	12 315° 00' 00"	1.000
		12	5 45° 00' 00"	1.000
VIII		7	9 135° 00' 00"	1.000
		9	14 225° 00' 00"	1.000
		14	13 315° 00' 00"	1.000
		13	7 45° 00' 00"	1.000
IX		10	12 135° 00' 00"	2.000
		12	16 225° 00' 00"	500
		16	15 315° 00' 00"	2.000
		15	10 45° 00' 00"	500

Pertenencia	De	A	Azimuth	Distancia (m)
	12	14	135° 00' 00"	2.000
	14	17	225° 00' 00"	500
X	17	16	315° 00' 00"	2.000
	16	12	45° 00' 00"	500

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de diciembre de 1995. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 08, 16 y 29/02/96

O.P. N° 3.907 F. N° 83.389

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Ramón Jorge Daroca por Lapacha Minera S.R.L. ha solicitado la mensura de la mina "Centenario III" de oro diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes - Salar de Centenario, que tramita por Expte. N° 14.877, la cual se determina de la siguiente manera: Puntos Básicos de Amarre: P.R. Mina Maggie L.S.24.54 21, I L.O. 66 45 12,3 - P.R. a P.M.D. az. 310° 00' 00". Distancia 6.000 mts. P.M.D. a P.P. az. 340° 00' 00". Distancia 3.650 mts.

Puntos de Pertenencias:

Pertenencia	De	A	Azimuth	Distancia (m)
	P.P.	1	135°00'00"	1.000
	1	2	225° 00' 00"	1.000
I	2	3	315° 00' 00"	1.000
	3	P.P.	45°00'00"	1.000
	1	4	135° 00' 00"	1.000
	4	5	225° 00' 00"	1.000
II	5	2	315° 00' 00"	1.000
	2	1	45° 00' 00"	1.000
	4	6	135° 00' 00"	1.000
	6	7	225° 00' 00"	1.000
III	7	5	315° 00' 00"	1.000
	5	4	45° 00' 00"	1.000
	6	8	135° 00' 00"	1.000
	8	9	225° 00' 00"	1.000
IV	9	7	315° 00' 00"	1.000
	7	6	45° 00' 00"	1.000
	3	2	135° 00' 00"	1.000
	2	11	225° 00' 00"	1.000
V	11	10	315° 00' 00"	1.000
	10	3	45° 00' 00"	1.000

Pertenencia	De	A	Azimuth	Distancia (m)
	2	5	135° 00' 00"	1.000
	5	12	225° 00' 00"	1.000
VI	12	11	315° 00' 00"	1.000
	11	2	45° 00' 00"	1.000
	5	7	135° 00' 00"	1.000
	7	13	225° 00' 00"	1.000
VII	13	12	315° 00' 00"	1.000
	12	5	45° 00' 00"	1.000
	7	9	135° 00' 00"	1.000
	9	14	225° 00' 00"	1.000
VIII	14	13	315° 00' 00"	1.000
	13	7	45° 00' 00"	1.000
	10	12	135° 00' 00"	2.000
	12	16	225° 00' 00"	500
IX	16	15	315° 00' 00"	2.000
	15	10	45° 00' 00"	500
	12	14	135° 00' 00"	2.000
	14	17	225° 00' 00"	500
X	17	16	315° 00' 00"	2.000
	16	12	45° 00' 00"	500

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de diciembre de 1995. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 08, 16 y 29/02/96

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.891 F. N° 8.115

### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

#### DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Publica N° 01/96 para Limpieza de oficinas de esta Dirección General en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta).

La apertura de las ofertas, se efectuará el día 9 de febrero de 1996 a las 11 horas en la sede del Distrito San Ramón de la Nueva Orán, sito en Alvarado N° 334 - S. R. de la N. Orán (Salta).

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada dependencia en día laborales.

Imp. \$ 42,00 e) 07 y 08/02/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.906 F. N° 83.375

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en los autos caratulados: "Depetris, Kleven, Kay, Irma - Sucesorio" - Expte. N° B-73.500/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Salta, 26 de diciembre de 1995. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez; Dra. Isabel López F. de Canónica, secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 12/02/96

O.P. N° 3.895 R. s/c. N° 7.116

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en Expte. N° B-73.756/95, caratulado "Guanca, Maura - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres días en el diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.  
Sin cargo e) 07 al 09/02/96

O.P. N° 3.892 F. N° 83.354

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores en los autos "Apontes, Nieves y López, Nicolás - Sucesorio", Expediente N° B-69.629/95. Publíquese por tres días. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.  
Imp. \$ 25,50 e) 07 al 09/02/96

O.P. N° 3.888 F. N° 83.342

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Doceaba Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en el juicio "Sucesorio de Figueroa, Jorge Augusto", Expte. N° 1B-75.362/95, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Citación por edictos que se publicarán por espacio de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.  
Imp. \$ 25,50 e) 06 al 08/02/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.912 F. N° 83.400

**Por: DANIEL CASTAÑO**

**Judicial: un televisor color marca Grundig, modelo 201.**

El día 08 de febrero de 1996, a horas 17.45, en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Terán, Rogelio y Gómez, Héctor - Expte. N° 2B-49.199/94, remataré sin base y se contado: un televisor color marca Grundig modelo 201 c/c/Rto. N° 987 CV, que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 08/02/96

O.P. N° 3.911 F. N° 83.401

**Por: DANIEL CASTAÑO**

**Judicial: un equipo amplificador sintonizados completo, marca Sansui.**

El día 08 de febrero de 1996, a horas 17.35, en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Gutiérrez, Daniel y Tolaba, Arnaldo - Expte. N° 2A-91.085/88, remataré sin base y se contado: un equipo amplificador sintonizados completos, compuesto de un audio sistema marca Sansui Stéreo DAT, con cassette Pat550 N° 1820030; 2) un Rack GX Sansui, modelo 550, con dos bafles, modelo SA415, marca Sansui; y una bandeja Sansui, modelo DPA N° 1820068, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 08/02/96

O.P. N° 3.910 F. N° 83.402

**Por: DANIEL CASTAÑO**

**Judicial: un televisor color 20" y un centro musical Récord.**

El día 08 de febrero de 1996, a horas 17.55, en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Prend. que se le sigue a Armesto Uro, José y otro - Expte. N° 1B-70.732/95, remataré sin base y de contado: un televisor color 20" s/N° visible, marca Repman; y un centro musical marca

Récord c/un solo bafle, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 08/02/96

O.P. N° 3.905

F. N° 83.377

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado sito en calle Los Tarcos N° 7 (entre N°s. 5 y 9) del B° Tres Cerritos (1° rotonda) de esta ciudad.**

El día 09/02/96, a las 19.10 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.848,46 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Tarcos N° 7 (entre los N°s. 5 y 9) del barrio Tres Cerritos de esta ciudad e identificado con Catas. N° 29.851 - Secc. K - Manz. 9 - Parcela 19 - Dpto. Capital 01 - Plano 2.443. Sup. 371,06 mts2. Medidas: 9,50 mts. de fte.; 9,53 mts. de cfte.; 39,18 mts. de L.N.; y 38,95 mts. de L.S. Límites: s/título. Construcción: tiene al frente verja, jardín y entrada p/vehículos; 1 porch de entrada c/p. granito; 1 living-comedor; 1 pasillo y 2 dormitorios c/pisos calcáreos; 1 baño de Ira. c/p. granito y revestimientos de vicle; 1 cocina c/p. calcáreos (c/revest. de azulejos, mesada de granito, muebles bajo mesada y c/placard); 1 comedor de diario c/pisos cerámicos rojos, c/pileta de lavar y estufa leño gas c/mesada de mármol; 1 patio descubierto y 1 pasillo lateral c/salida independiente, c/pisos calcáreos; 1 fondo c/asador, parquizado y todo cerrado c/medianeras. Toda la construcción es de material, c/techos de loza y tejas. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono 314711. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por la Sra. María A. Morales de Paz, como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley del 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. de la Dra. Ana María P. de Rodríguez, en juicio que se sigue contra Lisandro Paz y otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° B-50.505/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 74,00

e) 08 y 09/02/96

O.P. N° 3.904

F. N° 83.376

**Por: JULIO CESAR TEJADA****REMATE JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble edificado sito en calle Radio Cerealista N° 2741 (entre N°s. 2733 y 2749) del B° Intersindical de esta ciudad.**

El día 09/02/96, a las 19.15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.547,42 (2/3 V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle L.I. Radio Cerealista N° 2741 - B° Intersindical, de esta ciudad e identificado con Catas. N° 79.210 - Secc. R - Manz. 339 H - Parc. 21 - Dpto. Capital 01 - Plano 6.142. Sup.: 250 mts2. Medidas 10,00 x 25,00 mts. Límites: al N.E.: c/P. 22-Cat. 79.211; al S.E.: c/P. 6-Cat. 79.195; al N.O.: c/calle y al S.O.: c/P. 20-Cat. 79.209. Edificación: al frente tiene jardín, porch, entrada para vehículos y verjas de hierro; continúa con 1 living-comedor ampliado, c/piso de cerámico rojo y flexiplast; 1 pasillo y 3 dormitorios c/pisos flexiplast; 1 baño de Ira. c/piso y revest. de cerámicos; 1 cocina c/p. de cerámico rojo, c/revest. de cerámico, mesada de ónix y mueble bajo mesada; 1 galería cubierta, c/p. cerámicos rojo, c/mampara de hierro y vidrios, y donde está el lavadero; 1 patio descubierto c/pisos de cemento y tierra; y 1 habitación al fondo c/p. cerámicos rojo. Toda la construcción es de block y con techos de loza con tejas francesas. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Teléf.: 240081. A la calle con pavimento y alumbrado público. Se encuentra ocupado por los demandados y flia., como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secr. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio que se sigue contra Héctor R. Dávila y Susana Z. González s/Sumario - Cobro de Pesos - Expte. N° B-47.284/93. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 68,00

e) 08 y 09/02/96

O.P. N° 3.903

F. N° 83.378

**Por: JULIO CESAR TEJADA****REMATE JUDICIAL CON BASE**

**El 33,50% indiviso del inmueble con cancha de fútbol sito en calle San Agustín s/N° (entre San Antonio y San Jerónimo) - B° Santa María - Tartagal.**

El día 09/02/96, a las 19.00 horas, en Avda. Chile 1450 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$

33.089,87 y si no existieran postores, pasados 15 minutos, se la reducirá en un 25% (o sea a \$ 24.817,40) y si tampoco existieren oferentes por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 1.588,01 (2/3 V.F.): el 33,50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle San Agustín s/N° (entre San Antonio y San Jerónimo) - B° Santa María de la ciudad de Tartagal e identificado con Catas. N° 20.508 - Secc. G - Frac. 70A - Tartagal - Dpto. San Martín 23 Med.: 122,00 mts. de fte.; 250,48 y 250,71 mts. de Ctdos. E. y O. Sup. 30.572,59 mts2. Plano 1.509: Lim. s/título. Edificación: tiene 1 cancha de fútbol reglamentaria, c/alambrado olímpico, c/banco para jugadores c/t. de loza; c/4 torres de hierro para iluminación sin reflectores; c/2 tribunas de hierro (una c/tablonas) de 33 y 67 mts. de largo; 1 kiosco de 3 x 4 mts.; 2 habitaciones y 1 letrina precaria: 1 construcción de 26 x 6 mts. (c/3 vestuarios. con duchas y baños sin terminarse). Todo c/paredes de ladrillos, pisos de cemento y techos de zinc. Luego tiene otra construcción sin terminar, de ladrillos y sin techos destinadas a salón, habitación y baño. Tapiado c/ladrillos y columnas de cemento en sus lados E., S. y O., y alambrado en su lado N. Unicamente tiene agua y sin pavimento. Ocupado por el Club Deportivo Alianza (Tercif y San Martín fusionados) y Hugo D. Rojas como cuidador. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de ley 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., Sec. de la Dra. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra María Susana Falcón s/Ejecutivo, Expte. N° B-47.285/93. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscrito), Vicente López 718, Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 72,00

e) 08 y 09/02/96

**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 3.883

F. N° 83.327

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civ. y Com. 3ra. Nom., Secre-

taria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Laguna, Rafael Arcángel - s/Concurso Preventivo - Expte. N° B-59.382/94, hace saber: I) Que con fecha 31 de agosto de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Rafael Arcángel Laguna, M.I. N° 10.661.202 con domicilio real en calle San Felipe y Santiago 1790 de esta Ciudad y procesal en calle J. M. Leguizamón 1251 también de esta Ciudad. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Carlos José Chiozzi con domicilio legal en calle 20 de Febrero N° 118 de esta ciudad. III) Se ha fijado el 15 de febrero de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. IV) Que se ha fijado el día 4 de Set. de 1996 hs. 9.30 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el art. 45 penúltimo párrafo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, diciembre de 1995. Carlos José Chiozzi, C.P.N.

Imp. \$ 42,50

e) 06 al 12/02/96

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 3.890

F. N° 83.347

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nomin. de la provincia de Salta, Secretaria 2, de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento, 1er. piso, en los autos caratulados "Pérez de Llaya, Raquel vs. Basualdo, Beatriz Felisa s/Ejecución de Honorarios (Conexo a Expte. B-32.255/92)". Cita a la Sra. Basualdo, Beatriz Felisa, o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Dra. Pérez de Llaya, Raquel, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará defensor oficial para la presente. Salta, 15 de diciembre de 1995. Fdo.: Dra. Beatriz T. Del Olmo, juez - Dra. Bibiana Acuña de Salim, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 09/02/96

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 3.909

F. N° 83.398

**MINMETAL ARGENTINA S.A.**

Acto: Constitución de Sociedad Anónima. Escritura N° 1.423 pasada por ante el escribano Patricio Adolfo Sala de la Capital Federal, de fecha 21/12/95.

Denominación: Minmetal Argentina S.A.

Socios constituyentes: Alfredo Lauro Rovira, argentino, casado, abogado, de 51 años de edad, C.I.P.F. N° 5.274.754, con domicilio en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 624, 1º Piso, Capital Federal y Eduardo Enrique Represas, argentino, casado, abogado, de 47

años de edad, C.I.P.F. N° 5.075.774, con domicilio en calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 624, 1° Piso, Capital Federal.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede social: calle Ejército del Norte N° 112, ciudad de Salta.

Término de duración: 99 años a partir de la inscripción del Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: desarrollo, ejecución, dirección, control de calidad, inspección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles, hidráulicas, portuarias, eléctricas, mecánicas, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinadas al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, reparación de edificios de todo tipo; contratación de empresas del ramo para la ejecución de obras, su supervisión y control de ejecución; prestación de servicios de asesoramiento y consultoría, asistencia técnica, elaboración de software y ejercicio de representaciones en las áreas de ingeniería y de la construcción. Capital Social: La suma de \$ 20.000 representada por 20.000 acciones de \$ 1 cada una, nominativas no endosables, de 1 voto por cada acción suscripta e integrada en un 25% en la proporción de 20 acciones el Sr. Alfredo Lauro Rovira y 19.980 acciones el Sr. Eduardo Enrique Represas.

Dirección y administración: A cargo de un directorio compuesto entre uno y siete miembros. Directores designados: Director presidente, Eduardo Enrique Represas. Director suplente, Alfredo Lauro Rovira.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 Ley 19.550).

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Disolución: A cargo del directorio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 07 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 33,00

e) 08/02/96

## AVISO COMERCIAL

N° 3.902

F. N° 83.373

### ALUBIA S.A.

#### Modificación de Estatutos - Designación Directorio

Se hace saber que:

- a) Por Asambleas Generales del 08 de octubre de 1994 y 05 de octubre de 1995 se ha modificado estatutos sociales en los siguientes puntos:  
Art. 7 - Administración: La Asamblea establecerá el número de Directores Titulares entre un mínimo de uno y un máximo de cinco y

Directores Suplentes en igual o menor número con mínimo de uno.

Art. 9 - Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura.

- b) Por Asamblea General del 05 de octubre de 1995 se ha designado nuevo Directorio, integrado como sigue: Presidente, Sr. Keith Douglas Bradbury; Director suplente, Sr. Miguel Gerchinhoren.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría: Salta, 06 de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 21,00

e) 08/02/96

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.900

F. N° 83.369

### GUIAD EDITORES S.A.

#### Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

El directorio de la Sociedad Guiad Editores S.A., de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de febrero de 1996 a horas 18,00, en Avda. República de Chile N° 1822, siendo de aplicación el art. 10 del Estatuto de la sociedad. En caso de ausencia y quórum insuficiente en la primera convocatoria, se hace saber que se procederá de conformidad con lo previsto con el art. 237, 2° párrafo, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, citándose a Asamblea en Segunda Convocatoria, en la misma fecha a horas 19,30, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Análisis de la situación jurídica y económica de la actividad de la sociedad a la fecha, pasos y proyectos a seguir en consecuencia.
- 2°) Cambio de domicilio social de la sociedad a la ciudad de Salta.

**Mario Ernesto Peña**

**Presidente**

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 13/02/96

O.P. N° 3.885

F. N° 83.332

### DESHIDRATADOS SALTA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Deshidratados Salta S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1996, a hs. 20.00 en el local social de calle Buenos Aires N° 979 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**Asuntos Ordinarios:**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de la memoria, balance general, anexos, cuadro de resultados e informe del síndico titular, correspondientes al ejercicio N° 8, cerrado el 31 de julio de 1995.
- 4°) Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
- 5°) Aumento del capital social, dentro del quintuplo conforme lo establece el art. 4° del estatuto social.
- 7°) Emisión de acciones.

**Asuntos Extraordinarios:**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Modificación de los artículos 1° y 3° del estatuto social.

**Nota:** Conforme lo establece el artículo 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum legal establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

**El Directorio**

**José Alfredo Giné**  
Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 06 al 12/02/96

**Sección GENERAL****AVISO GENERAL**

O.P. N° 3.913

F. N° 83.403

**ASOCIACION DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS DE SALTA****Convocatoria a Elecciones**

Por Resolución N° 04 del 28 de enero de 1996 de Inspección General de Personas Jurídicas, los Delegados Normalizadores de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta convoca a elecciones para renovación de autoridades conforme a lo dispuesto en el Estatuto Social para el día 02 de marzo de 1996, desde hs. 8.00 a 18.00. La convocatoria lo es a fin de renovar: A) Comisión directiva, integrada por 1 (un) presidente, 1 (un) vicepresidente, 1 (un) secretario, 1 (un) prosecretario, 1 (un) tesorero, 1 (un) protesorero y 5 (cinco) vocales titulares y 5 (cinco) vocales suplentes. B) Organó de fiscalización integrado por 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes. Duración del mandato 2 (dos) años.

**Tribunal Electoral:**

El Tribunal Electoral será presidido por el Sr. Rubén Alfredo Cosso asociado N° 11.071 y funcionará en calle Córdoba N° 93 de la ciudad de Salta, sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Salta, en días hábiles y en el horario de 9.00 a 12.00 y de 18.00 a 20.00 horas.

**Apertura de listas:**

1. La apertura de listas vencerá el día 15 de febrero de 1996 a las 24 horas.
- 2) Apertura de 24.00 hs., para que las listas participantes ya oficializadas, puedan en caso de ser necesario reacomodar sus listas en un 30%.
- 3) Cierre período de tachas fijado para el día 16 de

febrero de 1996. 4) En lo demás se observarán las normas que rigen para las elecciones provinciales con carácter supletorio a lo dispuesto en el Estatuto Social.

**Requisitos:**

A) Cada lista deberá presentarse mediante apoderado. Sobre el apoderado: designarse apoderado titular y suplente, cuyos nombres y domicilios estarán consignados al presentarla/s.

En el acto de presentación de lista esta deberá efectuarse por duplicado, debiendo constar: a) número de socio, b) nombre completo, c) cargo para el cual se postula, d) constancia firmada de su aceptación y formal compromiso de desempeñarlo eficientemente.

B) Sobre el voto: el modelo del voto debe ser presentado en papel blanco con tinta negra y medir 13 por 18 cms., y como medio de identificación solamente se permitirá la denominación de la lista.

C) Exhibición de Padrones Provisorios en Capital e Interior los días 12 al 15 de febrero del cte. año.

**Lugares de votación:**

El Tribunal Electoral establece los lugares de votación en Salta Capital y otras ciudades del interior de la Provincia:

**SALTA (Capital)** - Escuela Justo J. de Urquiza: incluye electores de las localidades de Cerrillos, Vaqueros, San Lorenzo, La Caldera, La Merced y zonas aledañas.

**ORAN** - Escuela Gral. Pizarro: incluye las localidades de Pichanal, H. Irigoyen, Colonia Santa Rosa.

**TARTAGAL** - Escuela Uruburu: incluye las localidades de Aguaray, Pocito, Mosconi.

**METAN** - Escuela Manuel Belgrano: incluye la localidad de El Galpón.

ROSARIO DE LA FRONTERA - Escuela Martina Silva de Gurruchaga: incluye las localidades de La Candelaria, El Tala y zonas aledañas.

J. V. GONZALEZ - Escuela Pedro Víctor Palacios: incluye las localidades de El Quebrachal, Apolinario Saravia, Las Lajitas y lugares aledaños.

GENERAL GÜEMES - Escuela Justo J. de Urquiza: incluye las localidades de Campo Santo, El Bordo y zonas aledañas.

ROSARIO DE LERMA - Escuela Francisco de Gurruchaga: incluye las localidades de Quijano, La Silleta y zonas aledañas.

MOLDES - Escuela Coronel Moldes: incluye las localidades de La Viña, Guachipas, El Carril, Chicoana.

EMBARCACION - Escuela Bernardino Rivadavia y zonas aledañas.

CAFAYATE - Escuela Facundo de Zuviría: incluye Angastaco, Cachi, San Carlos, Seclantás y zonas aledañas.

**Del acto eleccionario:**

La elección se realizará por el voto secreto de los asociados en el horario de 8.00 a 18.00 hs., del día 2

de marzo de 1996, en cada uno de los lugares habilitados a tal fin y antes mencionados.

El período del escrutinio definitivo se extenderá hasta el día 06 de marzo de 1996.

Observación: En todo lo no contemplado en la presente convocatoria rige lo dispuesto en el Estatuto Social y con carácter supletorio la ley electoral provincial vigente.

Publíquese en diarios de circulación provincial por dos días y uno en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

<b>Regino Yapura</b>	<b>Ernesto H. Doyle</b>
Delegado Normalizador	Delegado Normalizador
Imp. \$ 64,00	e) 08/02/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 3.914

Saldo anterior.....	\$ 7.605,20
Recaudación del día 07/02/96.....	\$ 727,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 8.332,80</b>